

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL OFICIO UR100/OCSER/0004/2024 DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIGNADO POR EL TITULAR DE ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, ASISTIDA POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, ASISTIDO POR HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS; Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO; EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADAS POR SUS RECTORES Y RECTORAS, EDGAR GARZA HERNÁNDEZ, DIANA ROSA MASSO QUINTANA, MARA GRASSIEL ACOSTA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO TOVAR LARA Y JOEL LUIS JIMÉNEZ GALÁN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la Declaración Tercera de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Decretos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas al Subsistema de Educación Superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 1 de febrero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir a su operación, hasta por la cantidad de \$394,072,320.00 (Trescientos noventa y cuatro millones setenta y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)

En la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO" se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acordaron asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su ANEXO TÉCNICO y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte	\$46,450,682.00	\$46,450,682.00	\$92,901,364.00
Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas	\$53,318,852.00	\$53,318,852.00	\$106,637,704.00
Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas	\$45,315,228.00	\$45,315,228.00	\$90,630,456.00
Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas	\$43,231,395.00	\$43,231,395.00	\$86,462,790.00
Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	\$8,720,003.00	\$8,720,003.00	\$17,440,006.00
<b>Total</b>	<b>\$197,036,160.00</b>	<b>\$197,036,160.00</b>	<b>\$394,072,320.00</b>

Asimismo, en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2024** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

### DECLARACIONES

#### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.

I.2.- Que Carmen Enequina Rodríguez Armenta, en suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el oficio UR100/OCSER/0004/2024 de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, suscribe el presente Convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 (RISEP).

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las

unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las Entidades Federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

I.5.- Que asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las Entidades Federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las Entidades Federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las Entidades Federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Que concurre con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LAS UNIVERSIDADES", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2024, ha concluido que es procedente otorgar a "LAS UNIVERSIDADES" las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa Presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.**

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Tamaulipas es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y que forma parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

II.2.- Que el C. **Américo Villarreal Anaya**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, está facultado para celebrar este Convenio de Cooperación Académica de conformidad con los artículos 77, 91 fracciones XXI y XXXIV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y los artículos 2 numeral 1, 3, 7 y 10 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3 Que el C. **Héctor Joel Villegas González**, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, asiste a la firma del presente convenio conforme a lo establecido en el artículo, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los artículos 10 numeral 1, 24 numeral 1, fracción II, 26 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.4.- Que la C. **Adriana Lozano Rodríguez**, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, está facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 21, 22, 24 numeral 1, fracción III y 27 fracción XXVI de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.5.- Que la C. **Lucía Aimé Castillo Pastor**, Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, está facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 21, 22, 24 numeral 1, fracción XII y 36 fracciones I, II, V, XVI, y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.6.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.7.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio modificatorio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2024.

II.8.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calles 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, Tercer piso, Colonia Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

## III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

### III.1.- Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte

a) Que la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado " Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 25 de mayo de 2000 y abrogado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el mismo medio el día 23 de noviembre del 2006. El cual fue reformado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el mismo medio el día 05 de noviembre de 2009.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte", tiene por objeto: Ofrecer los programas de formación Técnicos Superiores Universitarios, de Licenciaturas y de Posgrados, pertinentes, para la aplicación de

conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, ofreciendo programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario y/o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura y, en su caso, de posgrado.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 25 de mayo de 2000 y abrogado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el mismo medio el día 23 de noviembre del 2006. El cual fue reformado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el mismo medio el día 05 de noviembre de 2009.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica No. 1555, Colonia La Escondida, C. P. 88770, Reynosa, Tamaulipas

**III.2.- Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas**

a) Que la Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 21 de agosto de 2001 y abrogado mediante Decreto Gubernamental publicado en el mismo medio el día 23 de noviembre de 2006. El cual fue reformado y adicionado mediante Decreto Gubernamental de fecha 05 de noviembre de 2009 y publicado en el referido Periódico Oficial.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas", tiene por objeto: Ofrecer los programas de formación Técnicos Superiores Universitarios, de Licenciaturas y de Posgrados, pertinentes, para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, ofreciendo programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario y/o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura y, en su caso, de posgrado.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 21 de agosto de 2001 y abrogado mediante Decreto Gubernamental publicado en el mismo medio el día 23 de noviembre de 2006. El cual fue reformado y adicionado mediante Decreto Gubernamental de fecha 05 de noviembre de 2009 y publicado en el referido Periódico Oficial.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera a Reynosa km.8.5 s/n, Ejido Guadalupe, C. P. 87569, Matamoros, Tamaulipas.

**III.3.- Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas**

a) Que la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 10 de septiembre de 2002 y abrogado mediante Decreto

Gubernamental, publicado por el mismo medio el día 23 de noviembre del 2006, el cual fue reformado mediante Decreto Gubernamental el día 03 de agosto de 2009 y publicado el 05 de noviembre del 2009, así también como el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 12 de junio de 2013 .

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas", tiene por objeto: Ofrecer los programas de formación Técnicos Superiores Universitarios, de Licenciaturas y de Posgrados, pertinentes, para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, ofreciendo programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario y/o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura y, en su caso, de posgrado.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Tamaulipas, el día 10 de septiembre de 2002 y abrogado mediante Decreto Gubernamental, publicado por el mismo medio el día 23 de noviembre del 2006, el cual fue reformado mediante Decreto Gubernamental el día 03 de agosto de 2009 y publicado el 05 de noviembre del 2009, así también como el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 12 de junio de 2013.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard de los Ríos km. 3+100 del Puerto Industrial de Altamira, Colonia Puerto Industrial Altamira, C. P. 89608, Altamira, Tamaulipas.

#### III.4.- Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas

a) Que la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 11 de septiembre de 2002.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas", tiene por objeto: formar ingenieros y técnicos superiores universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XIV, 5 fracción X, 18 y 21 fracción VIII del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 11 de septiembre de 2002.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Boulevard Universidad No. 3302, fraccionamiento Oradel, C. P. 88285, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

#### III.5.- Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario

a) Que la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 22 de septiembre de 2010.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario", tiene por objeto: Impartir educación superior en sus distintos niveles educativos: Técnicos Superiores Universitarios, Licenciaturas y Posgrados, para fomentar profesionistas altamente capacitados.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Tamaulipas, el día 22 de septiembre de 2010.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Estatal No. 52 Soto La Marina- La Pesca km.47.5 s/n, Colonia Poblado La Pesca, C. P. 87678, Soto la Marina, Tamaulipas.

#### IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo y el Anexo Técnico, numerales 1, 2 y 3 de "EL CONVENIO".

**SEGUNDA.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

[...]

"LA SEP" aportará a "LAS UNIVERSIDADES" los recursos federales señalados hasta por la cantidad de \$206,712,474.00 (Doscientos seis millones setecientos doce mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en la cuenta bancaria productiva y específica que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del Programa Presupuestario U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" señalado en el numeral 2 del ANEXO TÉCNICO del presente convenio, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", previo a la ministración de

recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

[..]

**TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar el Anexo Técnico, numerales 1, 2 y 3 de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES", pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO".**

**CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en la cláusula SEGUNDA, así como en el Anexo Técnico de "EL CONVENIO", a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.**

**QUINTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día 29 de noviembre de 2024.**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 29 de noviembre de 2024.

Por: "LA SEP"

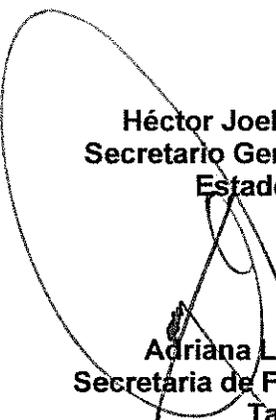
  
Carmen Enedina Rodríguez Armenta, en  
suplencia por ausencia de la persona  
servidora pública titular de la Subsecretaría  
de Educación Superior, con fundamento en  
lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo  
del Reglamento Interior de la Secretaría de  
educación Pública y el oficio  
UR100/OCSE/0004/2024 de fecha once de  
octubre de dos mil veinticuatro, signado por  
el titular de esta Dependencia del Ejecutivo  
Federal

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
Américo Villarreal Anaya  
Gobernador Constitucional del Estado de  
Tamaulipas

  
Marlenne Johyana Mendoza González  
Directora General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

  
Héctor Joel Villegas González  
Secretario General de Gobierno del  
Estado Tamaulipas

  
Adriana Lozano Rodríguez  
Secretaria de Finanzas del Estado de  
Tamaulipas

Lucía Aime Castillo Pastor  
Secretaría de Educación del Estado de  
Tamaulipas

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

Edgar Garza Hernández  
Rector de la Universidad Tecnológica de  
Tamaulipas Norte

Diana Rosa Masso Quintana  
Rectora de la Universidad Tecnológica de  
Matamoros, Tamaulipas

Mara Grassiel Acosta González  
Rectora de la Universidad Tecnológica de  
Altamira, Tamaulipas

José Antonio Tovar Lara  
Rector de la Universidad Tecnológica de  
Nuevo Laredo, Tamaulipas

Joel Luis Jiménez Galán  
Rector de la Universidad Tecnológica del  
Mar de Tamaulipas Bicentenario

ÚLTIMA HOJA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

**1. DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

- **RECURSO ORIGINAL:**
  - a) Recursos federales señalados en la Cláusula SEGUNDA del Convenio: **\$197,036,160.00** (Ciento noventa y siete millones treinta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)
  - b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: **\$197,036,160.00** (Ciento noventa y siete millones treinta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)
- **RECURSOS AMPLIADOS:**
  - c) Recursos federales: **\$9,676,314.00** (Nueve millones seiscientos setenta y seis mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.)
  - d) Recursos estatales: **\$9,676,314.00** (Nueve millones seiscientos setenta y seis mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.)

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte	\$49,231,332.00	\$49,231,332.00	\$98,462,664.00
Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas	\$57,778,168.00	\$57,778,168.00	\$115,556,336.00
Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas	\$47,349,277.00	\$47,349,277.00	\$94,698,554.00
Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas	\$43,483,739.00	\$43,483,739.00	\$86,967,478.00
Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	\$8,869,958.00	\$8,869,958.00	\$17,739,916.00
<b>Total</b>	<b>\$206,712,474.00</b>	<b>\$206,712,474.00</b>	<b>\$413,424,948.00</b>

**2. CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES**

**Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte**

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Marzo	\$18,582,488.00	\$18,582,488.00	\$37,164,976.00	
Abril	\$13,936,868.00	\$13,936,868.00	\$27,873,736.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$6,968,433.00	\$6,968,433.00	\$13,936,866.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$6,962,893.00	\$6,962,893.00	\$13,925,786.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$2,780,650.00	\$2,780,650.00	\$5,561,300.00	
<b>Total Anual</b>	<b>\$49,231,332.00</b>	<b>\$49,231,332.00</b>	<b>\$98,462,664.00</b>	

*[Handwritten signatures and marks]*

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

\* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$21,330,084.00	\$21,330,084.00	\$42,660,168.00	
Abril	\$15,997,565.00	\$15,997,565.00	\$31,995,130.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$7,998,781.00	\$7,998,781.00	\$15,997,562.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$7,992,422.00	\$7,992,422.00	\$15,984,844.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$4,459,316.00	\$4,459,316.00	\$8,918,632.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
<b>Total Anual</b>	<b>\$57,778,168.00</b>	<b>\$57,778,168.00</b>	<b>\$115,556,336.00</b>	

*[Handwritten signatures and marks]*

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

\* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$18,128,253.00	\$18,128,253.00	\$36,256,506.00	
Abril	\$13,596,191.00	\$13,596,191.00	\$27,192,382.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$6,798,095.00	\$6,798,095.00	\$13,596,190.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$6,792,689.00	\$6,792,689.00	\$13,585,378.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$2,034,049.00	\$2,034,049.00	\$4,068,098.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
<b>Total Anual</b>	<b>\$47,349,277.00</b>	<b>\$47,349,277.00</b>	<b>\$94,698,554.00</b>	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

\* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$17,294,621.00	\$17,294,621.00	\$34,589,242.00	
Abril	\$12,970,966.00	\$12,970,966.00	\$25,941,932.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$6,485,483.00	\$6,485,483.00	\$12,970,966.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$6,480,325.00	\$6,480,325.00	\$12,960,650.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

**Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas**

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Diciembre	\$252,344.00	\$252,344.00	\$504,688.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
<b>Total Anual</b>	<b>\$43,483,739.00</b>	<b>\$43,483,739.00</b>	<b>\$86,967,478.00</b>	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

\* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario**

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$3,488,417.00	\$3,488,417.00	\$6,976,834.00	
Abril	\$2,616,313.00	\$2,616,313.00	\$5,232,626.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$1,308,156.00	\$1,308,156.00	\$2,616,312.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$1,307,117.00	\$1,307,117.00	\$2,614,234.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$149,955.00	\$149,955.00	\$299,910.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
<b>Total Anual</b>	<b>\$8,869,958.00</b>	<b>\$8,869,958.00</b>	<b>\$17,739,916.00</b>	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

\* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. CATÁLOGO DE PUESTOS Y LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS Y POLITECNICAS

ANALITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024  
TABULADOR PARA LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE

**28EUT0001A - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE**

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORIA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO MENSUAL MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 75,422.90	\$ 75,422.90	\$ 905,074.80
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION O DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 56,575.15	\$ 56,575.15	\$ 678,901.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 56,575.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	9	\$ 56,575.15	\$ 509,176.35	\$ 6,110,116.20
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 40,124.25	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 29,157.30	\$ 437,359.50	\$ 5,248,314.00
<b>SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>26</b>	<b>\$ 492,059.30</b>	<b>\$ 1,077,454.30</b>	<b>\$ 12,891,419.80</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORIA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO MENSUAL MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	13	\$ 29,147.85	\$ 378,922.05	\$ 4,547,064.60
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 34,502.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 40,450.65	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 20,067.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 22,505.35	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	55	\$ 25,220.95	\$ 1,387,152.25	\$ 16,645,827.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 17,187.10	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,911.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 20,798.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 520.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2,584	\$ 583.30	\$ 1,507,247.20	\$ 18,086,966.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 653.65	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>	<b>68</b>	<b>\$ 465,512.35</b>	<b>\$ 1,766,074.30</b>	<b>\$ 21,239,858.00</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORIA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO MENSUAL MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 23,728.65	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ENFERMERA	3	\$ 21,298.95	\$ 63,896.85	\$ 766,762.20
COORDINADOR	12	\$ 17,880.40	\$ 214,564.80	\$ 2,574,777.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,880.40	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	3	\$ 14,201.40	\$ 42,604.20	\$ 511,250.40
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 13,603.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	22	\$ 12,544.10	\$ 275,970.20	\$ 3,311,642.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 12,283.30	\$ 24,566.60	\$ 294,799.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 12,283.30	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	\$ 12,015.50	\$ 12,015.50	\$ 144,186.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 12,015.50	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	12	\$ 12,015.50	\$ 144,186.00	\$ 1,730,232.00
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 11,297.15	\$ 11,297.15	\$ 135,565.80
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 11,246.75	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 11,246.75	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 11,246.75	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 12,283.30	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 12,152.75	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	5	\$ 12,015.50	\$ 60,077.50	\$ 720,930.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 11,861.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 11,745.55	\$ 46,982.20	\$ 563,786.40
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>55</b>	<b>\$ 237,167.20</b>	<b>\$ 489,161.00</b>	<b>\$ 5,972,932.00</b>

<b>TOTAL SUELDOS</b>	<b>\$ 42,976,195.80</b>
----------------------	-------------------------

4.

## PRESTACIONES

## PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,438,045.20	\$ 4,364,428.67	\$ 1,194,881.33	\$ 6,997,355.20
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 359,511.30	\$ -	\$ -	\$ 359,511.30
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 2,618,657.20	\$ 716,928.80	\$ 3,335,586.00
SEGURIDAD SOCIAL <sup>1</sup>	9.97%	\$ 1,506,062.42	\$ 3,916,201.84	\$ 1,072,167.02	\$ 6,494,431.28
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA <sup>2</sup>	3.175%	\$ 479,613.66	\$ 1,247,135.49	\$ 341,437.34	\$ 2,068,186.49
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>3</sup>	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,946.80	\$ 30,967.20	\$ 9,867.00	\$ 44,781.00
CUOTA SOCIAL CESANTÍA <sup>2</sup>	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,560.00	\$ 12,240.00	\$ 3,900.00	\$ 17,700.00
APOYO A LA VIVIENDA <sup>4</sup>	5%	\$ 755,297.10	\$ 1,963,992.90	\$ 537,696.60	\$ 3,256,986.60
RETIRO <sup>2</sup>	2%	\$ 258,848.14	\$ 785,597.16	\$ 215,078.64	\$ 1,259,523.94
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>		<b>\$ 4,802,884.61</b>	<b>\$ 14,939,220.46</b>	<b>\$ 4,091,956.73</b>	<b>\$ 23,834,061.81</b>

## PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	ZLFN	1,380.50	MENSUAL	\$ 1,126,488.00	\$ 1,076,790.00	\$ 2,203,278.00
DESPENSA (HORAS HSM)	ZLFN	34.50	MENSUAL	\$ 1,069,776.00	\$ -	\$ 1,069,776.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	ZLFN	1,000.40	MENSUAL	\$ 156,062.40	\$ -	\$ 156,062.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	ZLFN	1,102.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	ZLFN	1,229.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	ZLFN	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	ZLFN	829.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	ZLFN	909.00	MENSUAL	\$ 599,940.00	\$ -	\$ 599,940.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	ZLFN	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	ZLFN	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	ZLFN	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	ZLFN	20.65	MENSUAL	\$ 640,315.20	\$ -	\$ 640,315.20
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				<b>\$ 3,592,581.60</b>	<b>\$ 1,076,790.00</b>	<b>\$ 4,669,371.60</b>

## PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENTES	60	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	\$ 700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESION DE TESIS	3	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	68	\$ 978.00	ANUAL	\$ 66,504.00	\$ 66,504.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,584	\$ 24.45	ANUAL	\$ 63,178.80	\$ 63,178.80
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>					<b>\$ 903,508.50</b>

## TOTAL PRESTACIONES

29,406,941.71

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 62,976,195.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 29,406,941.71
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 92,383,138.51

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 46,191,569.00	\$ 46,191,569.00	\$ 92,383,138.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 46,191,569.00	\$ 46,191,569.00	\$ 92,383,138.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,039,763.00	\$ 3,039,763.00	\$ 6,079,526.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,039,763.00	\$ 3,039,763.00	\$ 6,079,526.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 49,231,332.00	\$ 49,231,332.00	\$ 98,462,664.00

\*\* En gestión para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP.

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

<sup>11</sup> Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

<sup>12</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

<sup>13</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

<sup>14</sup> Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large scribble and the initials 'EGH' at the bottom right.]*

1122/24



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024  
TABULADOR PARA LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE

**28EUT0002Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 75,422.90	\$ 75,422.90	\$ 905,074.80
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 56,575.15	\$ 56,575.15	\$ 678,901.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 56,575.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	6	\$ 56,575.15	\$ 339,450.90	\$ 4,073,410.80
SUBDIRECTOR DE AREA	3	\$ 40,124.25	\$ 120,372.75	\$ 1,444,473.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	17	\$ 29,157.30	\$ 495,674.10	\$ 5,948,089.20
<b>SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>27</b>	<b>\$ 442,639.30</b>	<b>\$ 1,087,494.80</b>	<b>\$ 13,448,849.80</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 29,147.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 34,502.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 40,450.65	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 20,067.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 22,505.35	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	83	\$ 25,220.95	\$ 2,093,338.85	\$ 25,120,066.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 17,187.10	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,911.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 20,798.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 520.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3,344	\$ 583.30	\$ 1,950,555.20	\$ 23,406,662.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 653.65	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>	<b>83</b>	<b>\$ 230,541.25</b>	<b>\$ 4,043,894.05</b>	<b>\$ 48,526,728.60</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 23,728.65	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 21,298.95	\$ -	\$ -
COORDINADOR	13	\$ 17,880.40	\$ 232,445.20	\$ 2,789,342.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 17,880.40	\$ 17,880.40	\$ 214,564.80
INGENIERO EN SISTEMAS	5	\$ 14,201.40	\$ 71,007.00	\$ 852,084.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 13,603.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	19	\$ 12,544.10	\$ 238,337.90	\$ 2,860,054.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 12,283.30	\$ 24,566.60	\$ 294,799.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 12,283.30	\$ 12,283.30	\$ 147,399.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 12,015.50	\$ 24,031.00	\$ 288,372.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 12,015.50	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 12,015.50	\$ 12,015.50	\$ 144,186.00
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 11,297.15	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 11,246.75	\$ 11,246.75	\$ 134,961.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 11,246.75	\$ 11,246.75	\$ 134,961.00
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	10	\$ 11,246.75	\$ 112,467.50	\$ 1,349,610.00
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 12,283.30	\$ 12,283.30	\$ 147,399.60
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 12,152.75	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	1	\$ 12,015.50	\$ 12,015.50	\$ 144,186.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 11,861.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 11,745.55	\$ 11,745.55	\$ 140,946.60
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>59</b>	<b>\$ 337,197.20</b>	<b>\$ 803,372.25</b>	<b>\$ 9,642,867.00</b>

TOTAL SUELDOS

<b>\$ 712,192,492.20</b>
--------------------------

1122/24

**PRESTACIONES**

**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,449,994.40	\$ 5,391,858.73	\$ 1,071,429.67	\$ 7,913,282.80
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 362,498.60	\$ -	\$ -	\$ 362,498.60
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 3,235,115.24	\$ 642,857.80	\$ 3,877,973.04
SEGURIDAD SOCIAL <sup>1</sup>	9.97%	\$ 1,575,830.00	\$ 4,838,114.84	\$ 961,393.84	\$ 7,375,338.69
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA <sup>2</sup>	3.175%	\$ 501,831.52	\$ 1,540,723.63	\$ 306,161.03	\$ 2,348,716.18
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>3</sup>	12.65 (*) No. FLAZAS (*) 12 MESES	\$ 4,250.40	\$ 39,316.20	\$ 8,956.20	\$ 52,522.80
CUOTA SOCIAL CESANTÍA <sup>4</sup>	5.00 (*) No. FLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,680.00	\$ 15,540.00	\$ 3,540.00	\$ 20,760.00
APOYO A LA VIVIENDA <sup>5</sup>	5%	\$ 790,285.86	\$ 2,426,338.43	\$ 482,143.35	\$ 3,698,766.64
RETIRO <sup>6</sup>	2%	\$ 260,998.99	\$ 970,534.57	\$ 192,857.34	\$ 1,424,390.90
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>		<b>\$ 4,947,369.78</b>	<b>\$ 18,457,539.65</b>	<b>\$ 3,669,339.22</b>	<b>\$ 27,074,248.65</b>

**PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	ZLFN	1,380.50	MENSUAL	\$ 1,374,978.00	\$ 977,394.00	\$ 2,352,372.00
DESPENSA (HORAS HSM)	ZLFN	34.50	MENSUAL	\$ 1,384,416.00	\$ -	\$ 1,384,416.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	ZLFN	1,000.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	ZLFN	1,102.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	ZLFN	1,229.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	ZLFN	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	ZLFN	829.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	ZLFN	909.00	MENSUAL	\$ 905,364.00	\$ -	\$ 905,364.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	ZLFN	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	ZLFN	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	ZLFN	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	ZLFN	20.65	MENSUAL	\$ 828,643.20	\$ -	\$ 828,643.20
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				<b>\$ 4,493,401.20</b>	<b>\$ 977,394.00</b>	<b>\$ 5,470,795.20</b>

**PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS**

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENTE	60	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	\$ 700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPULIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	83	\$ 978.00	ANUAL	\$ 81,174.00	\$ 81,174.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,344	\$ 24.45	ANUAL	\$ 81,760.80	\$ 81,760.80
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>				<b>\$ 936,760.30</b>	<b>\$ 936,760.30</b>

**TOTAL PRESTACIONES**

**\$ 33,481,804.15**

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 71,219,645.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 33,481,804.15
TOTAL CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 104,701,349.35

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 52,350,675.00	\$ 52,350,675.00	\$ 104,701,350.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 52,350,675.00	\$ 52,350,675.00	\$ 104,701,350.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 5,427,493.00	\$ 5,427,493.00	\$ 10,854,986.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 5,427,493.00	\$ 5,427,493.00	\$ 10,854,986.00

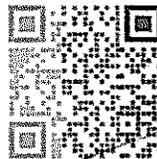
	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 57,778,168.00	\$ 57,778,168.00	\$ 115,556,336.00

\* En gestión para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP.

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Inmanablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- <sup>1</sup> Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- <sup>2</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- <sup>3</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- <sup>4</sup> Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*


 ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024  
 TABULADOR PARA LA ZONA A-III

**28EUT0003Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS**
**SUELDOS**
**PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS**

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 75,422.90	\$ 75,422.90	\$ 905,074.80
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 56,575.15	\$ 56,575.15	\$ 678,901.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 56,575.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 56,575.15	\$ 509,176.35	\$ 6,110,116.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	5	\$ 40,124.25	\$ 200,621.25	\$ 2,407,455.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 29,157.30	\$ 233,258.40	\$ 2,799,100.80
<b>SUBTOTAL SUELDOS (MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS)</b>	<b>24</b>	<b>\$ 443,658.80</b>	<b>\$ 1,075,054.05</b>	<b>\$ 12,900,546.80</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO**

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	7	\$ 29,147.85	\$ 204,034.95	\$ 2,448,419.40
PROFESOR TITULAR "B"	2	\$ 34,502.40	\$ 69,004.80	\$ 828,057.60
PROFESOR TITULAR "C"	3	\$ 40,450.65	\$ 121,351.95	\$ 1,456,223.40
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 20,067.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	25	\$ 22,505.35	\$ 562,633.75	\$ 6,751,605.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	28	\$ 25,220.95	\$ 706,186.60	\$ 8,474,239.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 17,187.10	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,911.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 20,798.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 520.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2,845	\$ 583.30	\$ 1,659,488.50	\$ 19,913,862.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 653.65	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>		<b>\$ 240,546.25</b>	<b>\$ 1,879,700.25</b>	<b>\$ 18,474,408.60</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL**

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 23,728.65	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 21,298.95	\$ -	\$ -
COORDINADOR	8	\$ 17,880.40	\$ 143,043.20	\$ 1,716,518.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,880.40	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 14,066.15	\$ 14,066.15	\$ 168,793.80
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 12,410.20	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	11	\$ 11,178.95	\$ 122,968.45	\$ 1,475,621.40
TECNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 9,620.25	\$ 19,240.50	\$ 230,886.00
TECNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 9,620.25	\$ 19,240.50	\$ 230,886.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	7	\$ 9,359.90	\$ 65,519.30	\$ 786,231.60
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 9,359.90	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 9,359.90	\$ 9,359.90	\$ 112,318.80
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 8,557.70	\$ 8,557.70	\$ 102,692.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 8,503.40	\$ 8,503.40	\$ 102,040.80
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,503.40	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 8,503.40	\$ 8,503.40	\$ 102,040.80
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 9,620.25	\$ 9,620.25	\$ 115,443.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 9,488.05	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 9,359.90	\$ 84,239.10	\$ 1,010,869.20
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,236.70	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	9	\$ 9,092.70	\$ 81,834.30	\$ 982,011.60
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>64</b>	<b>\$ 288,950.48</b>	<b>\$ 583,040.15</b>	<b>\$ 7,130,439.80</b>

**TOTAL SUELDOS**
**\$ 59,509,408.80**

## PRESTACIONES

## PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,433,405.40	\$ 4,430,267.40	\$ 792,928.20	\$ 6,656,601.00
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 358,351.35	\$ -	\$ -	\$ 358,351.35
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 2,658,160.44	\$ 475,756.92	\$ 3,133,917.36
SEGURIDAD SOCIAL <sup>11</sup>	9.97%	\$ 1,708,605.64	\$ 3,975,278.94	\$ 711,494.47	\$ 6,395,379.05
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA <sup>12</sup>	3.175%	\$ 544,114.63	\$ 1,265,948.91	\$ 226,579.23	\$ 2,036,642.78
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>13</sup>	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,643.20	\$ 32,597.05	\$ 8,197.20	\$ 44,437.45
CUOTA SOCIAL CESANTÍA <sup>12</sup>	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,440.00	\$ 12,884.21	\$ 3,240.00	\$ 17,564.21
APOYO A LA VIVIENDA <sup>14</sup>	5%	\$ 856,873.44	\$ 1,993,620.33	\$ 356,817.69	\$ 3,207,311.46
RETIRO <sup>15</sup>	2%	\$ 258,012.97	\$ 797,448.13	\$ 142,727.08	\$ 1,198,188.18
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>		<b>\$ 5,164,446.64</b>	<b>\$ 15,166,205.41</b>	<b>\$ 2,717,740.79</b>	<b>\$ 23,048,392.84</b>

## PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-III	1,380.50	MENSUAL	\$ 1,076,790.00	\$ 894,564.00	\$ 1,971,354.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	34.50	MENSUAL	\$ 1,177,830.00	\$ -	\$ 1,177,830.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-III	1,000.40	MENSUAL	\$ 84,033.60	\$ -	\$ 84,033.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-III	1,102.50	MENSUAL	\$ 26,460.00	\$ -	\$ 26,460.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-III	1,229.95	MENSUAL	\$ 44,278.20	\$ -	\$ 44,278.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-III	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-III	829.00	MENSUAL	\$ 248,700.00	\$ -	\$ 248,700.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-III	909.00	MENSUAL	\$ 305,424.00	\$ -	\$ 305,424.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-III	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-III	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-III	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	20.65	MENSUAL	\$ 704,991.00	\$ -	\$ 704,991.00
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				<b>\$ 3,668,506.80</b>	<b>\$ 894,564.00</b>	<b>\$ 4,563,070.80</b>

## PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENTES	60	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	\$ 700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	65	\$ 978.00	ANUAL	\$ 63,570.00	\$ 63,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,845	\$ 24.45	ANUAL	\$ 69,560.25	\$ 69,560.25
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>					<b>\$ 906,955.75</b>

## TOTAL PRESTACIONES

28,518,419.39

**RESUMEN**

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 59,809,409.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 28,518,419.39
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 88,427,828.39

*[Handwritten signature]*

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 44,213,914.00	\$ 44,213,914.00	\$ 88,427,828.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 44,213,914.00	\$ 44,213,914.00	\$ 88,427,828.00

*[Handwritten mark]*

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,135,363.00	\$ 3,135,363.00	\$ 6,270,726.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,135,363.00	\$ 3,135,363.00	\$ 6,270,726.00

*[Handwritten mark]*

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 47,349,277.00</b>	<b>\$ 47,349,277.00</b>	<b>\$ 94,698,554.00</b>

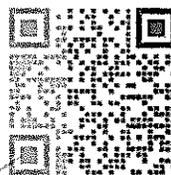
\*\* En gestión para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP.

**NOTAS AL PRESUPUESTO:**

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- <sup>1</sup> Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- <sup>2</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- <sup>3</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- <sup>4</sup> Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSTE)

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten circle]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1122/24



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024  
TABULADOR PARA LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE

**28EUT0004Y - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO ANUAL PERSONAL	COSTO PERIÓDICO
RECTOR	1	\$ 75,422.90	\$ 75,422.90	\$ 905,074.80
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION O DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 56,575.15	\$ 56,575.15	\$ 678,901.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 56,575.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	6	\$ 56,575.15	\$ 339,450.90	\$ 4,073,410.80
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 40,124.25	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	14	\$ 29,157.30	\$ 408,202.20	\$ 4,898,426.40
<b>SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>22</b>	<b>\$ 424,369.20</b>	<b>\$ 879,651.15</b>	<b>\$ 10,455,818.80</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO ANUAL PERSONAL	COSTO PERIÓDICO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 29,147.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 34,502.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 40,450.65	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 20,067.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 22,505.35	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	37	\$ 25,220.95	\$ 933,175.15	\$ 11,198,101.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 17,187.10	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,911.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 20,798.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 520.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3,127	\$ 583.30	\$ 1,823,979.10	\$ 21,887,749.20
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 653.65	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>	<b>37</b>	<b>\$ 230,419.25</b>	<b>\$ 2,757,154.25</b>	<b>\$ 33,085,851.00</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO ANUAL PERSONAL	COSTO PERIÓDICO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 23,726.65	\$ -	\$ -
MEDICO GENERAL	1	\$ 25,160.50	\$ 25,160.50	\$ 301,926.00
ENFERMERA	1	\$ 21,298.95	\$ 21,298.95	\$ 255,587.40
COORDINADOR	7	\$ 17,880.40	\$ 125,162.80	\$ 1,501,953.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,880.40	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 14,201.40	\$ 14,201.40	\$ 170,416.80
ESPECIALISTA TÉCNICO	2	\$ 13,603.50	\$ 27,207.00	\$ 326,484.00
JEFE DE OFICINA	4	\$ 12,544.10	\$ 50,176.40	\$ 602,116.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 12,283.30	\$ 24,566.60	\$ 294,799.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 12,283.30	\$ 12,283.30	\$ 147,399.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 12,015.50	\$ 60,077.50	\$ 720,930.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 12,015.50	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 12,015.50	\$ 12,015.50	\$ 144,186.00
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 11,297.15	\$ 11,297.15	\$ 135,565.80
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 11,246.75	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 11,246.75	\$ 11,246.75	\$ 134,961.00
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	14	\$ 11,246.75	\$ 157,454.50	\$ 1,889,454.00
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 12,283.30	\$ 12,283.30	\$ 147,399.60
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 12,152.75	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	6	\$ 12,015.50	\$ 72,093.00	\$ 865,116.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 11,861.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 11,745.55	\$ 176,183.25	\$ 2,114,199.00
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>63</b>	<b>\$ 120,147.20</b>	<b>\$ 817,071.80</b>	<b>\$ 9,722,144.80</b>

TOTAL SUELDOS

			\$ 1,696,722.95	\$ 20,283,864.60
--	--	--	-----------------	------------------

## PRESTACIONES

## PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,172,868.20	\$ 3,676,205.67	\$ 1,083,610.53	\$ 5,932,684.40
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 293,217.05	\$ -	\$ -	\$ 293,217.05
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 2,205,723.40	\$ 650,166.32	\$ 2,855,889.72
SEGURIDAD SOCIAL <sup>11</sup>	9.97%	\$ 1,203,140.76	\$ 3,298,659.34	\$ 972,323.73	\$ 5,474,123.83
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA <sup>2</sup>	3.175%	\$ 383,146.63	\$ 1,050,475.77	\$ 309,641.71	\$ 1,743,264.11
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>3</sup>	12.65 (*) No FLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,339.60	\$ 30,599.68	\$ 9,563.40	\$ 43,502.68
CUOTA SOCIAL CESANTÍA <sup>2</sup>	5.00 (*) No FLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,320.00	\$ 12,094.74	\$ 3,780.00	\$ 17,194.74
APOYO A LA VIVIENDA <sup>4</sup>	5%	\$ 603,380.52	\$ 1,654,292.55	\$ 487,624.74	\$ 2,745,297.81
RETIRO <sup>5</sup>	2%	\$ 211,116.28	\$ 661,717.02	\$ 195,049.90	\$ 1,067,883.19
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>		<b>\$ 3,871,529.03</b>	<b>\$ 12,589,758.17</b>	<b>\$ 3,711,760.33</b>	<b>\$ 20,173,057.54</b>

## PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	ZLFN	1,380.50	MENSUAL	\$ 612,942.00	\$ 1,043,658.00	\$ 1,656,600.00
DESPENSA (HORAS HSM)	ZLFN	34.50	MENSUAL	\$ 1,294,578.00	\$ -	\$ 1,294,578.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	ZLFN	1,000.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	ZLFN	1,102.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	ZLFN	1,229.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	ZLFN	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	ZLFN	829.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	ZLFN	909.00	MENSUAL	\$ 403,596.00	\$ -	\$ 403,596.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	ZLFN	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	ZLFN	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	ZLFN	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	ZLFN	20.65	MENSUAL	\$ 774,870.60	\$ -	\$ 774,870.60
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				<b>\$ 3,085,986.60</b>	<b>\$ 1,043,658.00</b>	<b>\$ 4,129,644.60</b>

## PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENTE	60	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	\$ 700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARALIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	37	\$ 978.00	ANUAL	\$ 36,186.00	\$ 36,186.00
VALE PARALIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,127	\$ 24.45	ANUAL	\$ 76,455.15	\$ 76,455.15
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>					<b>\$ 886,466.65</b>

## TOTAL PRESTACIONES

25,189,168.79

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 53,394,159.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 25,189,168.79
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 78,583,328.39

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 39,291,664.00	\$ 39,291,664.00	\$ 78,583,328.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 39,291,664.00	\$ 39,291,664.00	\$ 78,583,328.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 6,338,577.00	\$ 6,338,577.00	\$ 12,677,154.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 6,338,577.00	\$ 6,338,577.00	\$ 12,677,154.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 45,630,241.00	\$ 45,630,241.00	\$ 91,260,482.00

\*\* En gestión para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP.

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- <sup>1)</sup> Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- <sup>2)</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- <sup>3)</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- <sup>4)</sup> Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS Y POLITECNICAS

ANALITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024  
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

**28EUT0005X - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO**

**SUELDOS**

**PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS**

CATEGORIA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL INICIAL	COSTO MENSUAL MEDIO	COSTO PERIÓDICO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 53,372.55	\$ 53,372.55	\$ 640,470.60
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 53,372.55	\$ 213,490.20	\$ 2,561,882.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 37,853.45	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	\$ 27,506.60	\$ 192,547.60	\$ 2,310,571.20
<b>SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>14</b>	<b>\$ 417,002.36</b>	<b>\$ 450,643.30</b>	<b>\$ 5,365,741.60</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO**

CATEGORIA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL INICIAL	COSTO MENSUAL MEDIO	COSTO PERIÓDICO
PROFESOR TITULAR "A"	2	\$ 24,240.25	\$ 48,480.50	\$ 581,766.00
PROFESOR TITULAR "B"	2	\$ 28,693.20	\$ 57,386.40	\$ 688,636.80
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	7	\$ 20,968.40	\$ 146,778.80	\$ 1,761,345.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,202.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	78	\$ 483.00	\$ 37,674.00	\$ 452,088.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>	<b>82</b>	<b>\$ 191,405.40</b>	<b>\$ 280,310.70</b>	<b>\$ 3,415,836.40</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL**

CATEGORIA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL INICIAL	COSTO MENSUAL MEDIO	COSTO PERIÓDICO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	4	\$ 14,656.20	\$ 58,624.80	\$ 703,497.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,529.80	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	4	\$ 9,163.30	\$ 36,653.20	\$ 439,838.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,518.95	\$ 7,518.95	\$ 90,227.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	7	\$ 7,467.90	\$ 52,275.30	\$ 627,303.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	1	\$ 7,719.80	\$ 7,719.80	\$ 92,637.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,612.05	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>15</b>	<b>\$ 246,016.30</b>	<b>\$ 170,077.70</b>	<b>\$ 2,045,102.40</b>

**TOTAL SUELDOS**

		\$ 11,398,740.40		
--	--	------------------	--	--

## PRESTACIONES

## PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS		ADM INSTRATIVO Y SECRETARIAL	GOSTO PERIODO
		SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS		
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 707,419.07	\$ 387,092.93	\$ 227,570.27	\$ 1,322,082.27
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 176,854.77	\$ -	\$ -	\$ 176,854.77
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 232,255.76	\$ 136,542.16	\$ 368,797.92
SEGURIDAD SOCIAL <sup>11</sup>	9.97%	\$ 766,439.68	\$ 347,338.49	\$ 204,198.80	\$ 1,317,976.97
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA <sup>12</sup>	3.175%	\$ 244,076.83	\$ 110,611.81	\$ 65,028.20	\$ 419,716.84
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>13</sup>	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,973.40	\$ 2,292.98	\$ 2,732.40	\$ 6,998.78
CUOTA SOCIAL CESANTÍA <sup>12</sup>	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 780.00	\$ 906.32	\$ 1,080.00	\$ 2,766.32
APOYO A LA VIVIENDA <sup>14</sup>	5%	\$ 384,372.96	\$ 174,191.82	\$ 102,406.62	\$ 660,971.40
RETIRO <sup>15</sup>	2%	\$ 127,335.43	\$ 69,676.73	\$ 40,962.65	\$ 237,974.81
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>		<b>\$ 2,409,252.14</b>	<b>\$ 1,324,366.83</b>	<b>\$ 780,521.10</b>	<b>\$ 4,514,140.07</b>

## PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 182,226.00	\$ 298,188.00	\$ 480,414.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 32,292.00	\$ -	\$ 32,292.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ 19,785.60	\$ -	\$ 19,785.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ 21,793.20	\$ -	\$ 21,793.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 62,886.60	\$ -	\$ 62,886.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 16,052.40	\$ -	\$ 16,052.40
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				<b>\$ 335,035.80</b>	<b>\$ 298,188.00</b>	<b>\$ 633,223.80</b>

## PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	5	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 7,000.00	\$ 84,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	1	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 2,630.00	\$ 2,630.00
LENTE	5	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
ÚTILES ESCOLARES	5	\$ 700.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	11	\$ 978.00	ANUAL	\$ 10,758.00	\$ 10,758.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	78	\$ 24.45	ANUAL	\$ 1,907.10	\$ 1,907.10
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	0	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>					<b>\$ 122,643.60</b>

## TOTAL PRESTACIONES

5,270,007.47

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$	11,638,748.43
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$	5,270,007.47
TOTAL CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$	17,168,747.87

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 8,584,374.00	\$ 8,584,374.00	\$ 17,168,748.00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 8,584,374.00	\$ 8,584,374.00	\$ 17,168,748.00

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACION	\$ 374,032.00	\$ 374,032.00	\$ 748,064.00
TOTAL DE CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	\$ 374,032.00	\$ 374,032.00	\$ 748,064.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 8,958,406.00	\$ 8,958,406.00	\$ 17,916,812.00

\*En gestión para su autorización en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SER.

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

<sup>1</sup> Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

<sup>2</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

<sup>3</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

<sup>4</sup> Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten circle]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

5. ESTRUCTURA DE LOS LISTADOS DEL PERSONAL (MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) Y DE ESTUDIANTES INSCRITOS POR CUATRIMESTRE

“LAYOUT DEL LISTADO DE PERSONAL A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS”

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
1	CCT de la Universidad	Texto(10)	Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: <b>01EPO0001X, 32EUT0001N.</b>
2	Año	Numérico	Año al que corresponde la información, ejemplo: <b>2024</b>
3	Cuatrimestre	Texto(6)	De conformidad a lo siguiente: <b>2024-1:</b> Cuatrimestre Enero-Abril <b>2024-2:</b> Cuatrimestre Mayo-Agosto <b>2024-3:</b> Cuatrimestre Sept-Dic.
4	RFC	Texto(13)	Registro Federal de Contribuyentes, <b>RFC</b>
5	CURP	Texto(18)	Clave Única de Registro de Población, <b>CURP</b>
6	Primer Apellido	Texto(50)	De conformidad al Acta de Nacimiento.
7	Segundo Apellido	Texto(50)	
8	Nombre(s)	Texto(50)	
9	Genero	Texto(1)	<b>H</b> para hombre y <b>M</b> para mujer
10	Fecha de Nacimiento	Texto(10)	Formato <b>dd/mm/aaaa</b>
11	Tipo de Personal	Texto(1)	De acuerdo con lo siguiente, capturar el número: <b>1. Mando medio o superior</b> <b>2. Personal Académico</b> <b>3. Personal Administrativo</b> <b>4. Personal Secretarial</b>
12	Categoría de Puesto	Texto(50)	De acuerdo al <b>Catálogo de Puestos</b> que establece la SEP, ejemplos: • <b>Rector</b> • <b>Director de Área</b> • <b>Profesor Titular “C”</b> • <b>Profesor de Asignatura</b>
13	Descripción complementaria del Puesto	Texto(100)	En su caso y de conformidad con la categoría de puesto, complementar. Ejemplo en el caso Director de Área: <b>Director de Administración</b>
14	Último grado de Estudios	Numérico	De conformidad a lo siguiente, capturar el número: <b>1. Primaria</b> <b>2. Secundaria</b> <b>3. Bachillerato o Profesor</b> <b>4. Licenciatura</b> <b>5. Licenciatura con Posgrado</b> <b>6. Maestría</b> <b>7. Doctorado</b> <b>8. Post Doctorado</b>
15	Tipo de Contratación	Numérico	De acuerdo a lo siguiente, capturar el número: <b>1. Tiempo Completo,</b> <b>2. Honorarios asimilados a salarios,</b> <b>3. Servicios Profesionales.</b> <b>4. En su caso, Otro: especificar</b>

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
16	Fecha de ingreso a la Universidad	Texto(10)	Fecha en la que ingreso por primera vez la persona a la Universidad. Formato <b>dd/mm/aaaa</b>
17	Sueldo mensual bruto (sin prestaciones)	Numérico	Ejemplo: <b>23,000.00</b>
18	Monto que recibe de prestaciones y otros conceptos	Numérico	Ejemplo: <b>3,000.00</b>
19	Tipo de seguridad social	Numérico	De conformidad a lo siguiente, poner el numero correspondiente: 1. ISSSTE 2. IMSS 3. Otro: Especificar
20	Percepción Bruta Anual	Numérico	Monto total anual en pesos incluyendo prestaciones y en su caso otros apoyos
21	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que tiene frente a grupo	Numérico	Ejemplo: <b>20</b> horas a la semana
22	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a cubrir tutorías	Numérico	Ejemplo: <b>10</b> horas a la semana
23	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a actividades de investigación	Numérico	Ejemplo: <b>5</b> horas a la semana
25	En caso de Profesores por Horas, indicar el Número de horas asignadas al mes (para el caso de contratación H/S/M)	Numérico	Ejemplo: <b>15 H/SM</b>

**“LAYOUT DEL LISTADO DE ESTUDIANTES A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS”**

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
1	CCT de la Universidad	Texto(10)	Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: <b>01EPO0001X, 32EUT0001N.</b>
2	Año	Numérico	Año al que corresponde la información, por ejemplo: <b>2024</b>
3	Cuatrimestre	Texto(6)	De conformidad a lo siguiente: <b>2024-1:</b> Cuatrimestre Enero-Abril <b>2024-2:</b> Cuatrimestre Mayo-Agosto <b>2024-3:</b> Cuatrimestre Sept-Dic.

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
4	Matrícula del Estudiante	Texto(13)	Número de control que maneja la Universidad para la identificación del estudiante
5	CURP	Texto(18)	Clave Única de Registro de Población ( <b>CURP</b> )
6	Primer Apellido	Texto(50)	De conformidad al Acta de Nacimiento.
7	Segundo Apellido	Texto(50)	
8	Nombre(s)	Texto(50)	
9	Genero	Texto(1)	H para hombre y M para mujer
10	Fecha de Nacimiento	Texto(10)	Formato <b>dd/mm/aaaa</b>
11	Programa Educativo que cursa	Texto(6)	De acuerdo a la clave de programa de carrera que otorga la <b>Dirección General de Profesiones</b> o en caso de no contar aún con dicha clave, se deberá proporcionar el número de oficio de autorización de la DGUTyP y adjuntar copia digitalizada del mismo, cuando se realice el envío del Listado.  Ejemplo: <b>101523</b>  <b>MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS</b>
12	Modalidad Escolar	Numérico	De acuerdo al siguiente listado de modalidades, colocar el número que corresponda: 1. Escolarizada 2. No Escolarizada 3. Mixta 4. Dual 5. Escolarizada (Despresurizada)
13	Grado de Avance del Estudiante	Numérico	Indicar el número del cuatrimestre que cursa del programa educativo.
14	Estatus del Estudiante	Numérico	De acuerdo a la situación escolar que presenta el estudiante, indicar el número que corresponde: 1. Activo 2. Activo en estancia o estadía 3. Baja Temporal 4. Egresado

5. FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMES



[NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD]  
 [ESPECIFICAR PROGRAMA PRESUPUESTARIO]  
 REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO 2024

MES	TOTAL RECIBIDO Conforme al Convenio de Asignación de Recursos Financieros 2024.	PAGADO POR CAPÍTULO DE GASTO				RENDIMIEN TOS GENERADOS EN EL MES	RENDIMIEN TOS PAGADOS DEL MES
		000	2000	3000	Otro (Especificar)		
ENERO							
FEBRERO							
MARZO							
ABRIL							
MAYO							
JUNIO							
JULIO							
AGOSTO							
SEPTIEMBRE							
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							
TOTAL	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$

INTEGRACIÓN DEL SALDO BANCARIO

CONCEPTO	CAPITAL	RENDIMIEN TOS
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2024 CONFORME AL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECIFICA PARA LA RECEPCIÓN DEL RECURSO FEDERAL	-	-

CONCEPTO	CAPITAL	RENDIMIEN TOS
RECURSOS DEVENGADOS Y/O COMPROMETIDOS		
RECURSOS NO DEVENGADOS		
OTROS (Especificar y justificar mediante oficio)		
TOTAL	\$ - \$	\$ - \$

Notes

\* Los rendimientos se deberán reportar de manera mensual

\*\* Se deberán reportar individualmente los reintegros realizados tanto de capital como de rendimientos

\*\*\* Los que suscriben el presente informe, en ejercicio de las facultades que les otorgan los cargos que ostentan en la Universidad, declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información contenida en el mismo o, así como los anexos que lo acompañan, son ciertos y verificables en cualquier momento

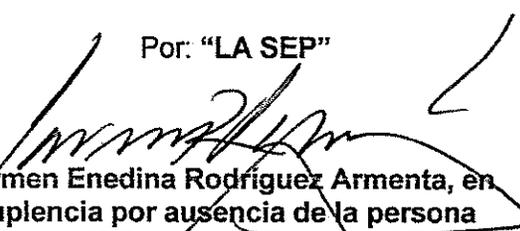
NOMBRE, CARGO, FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) TITULAR O DEL (LA) RESPONSABLE DE RECTORÍA

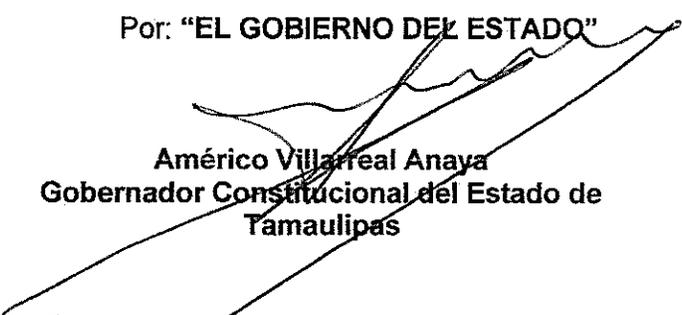
Formato conforme a la normatividad aplicable y ejercicio fiscal vigente. Esta UR 514 se reserva el derecho de efectuar cambios en los formatos, mismos que podrán ser consultados en: <https://sistemas.dgutyp.sep.gob.mx/tiutyp/repositorio/Formatos programas 2024>

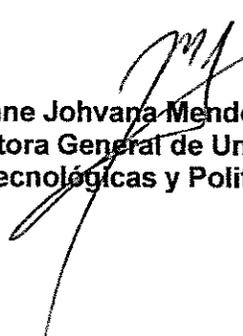
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente CONVENIO MODIFICATORIO, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 29 de noviembre de 2024.

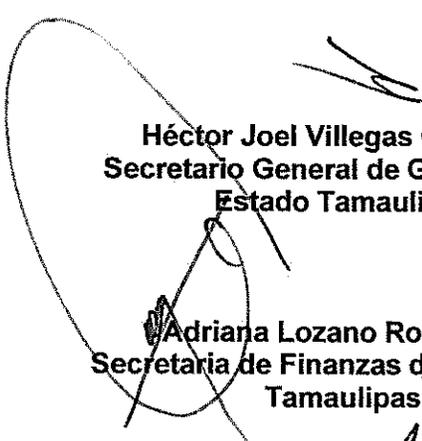
Por: "LA SEP"

  
Carmen Enedina Rodríguez Armenta, en  
suplencia por ausencia de la persona  
servidora pública titular de la Subsecretaría  
de Educación Superior, con fundamento en  
lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo  
del Reglamento Interior de la Secretaría de  
educación Pública y el oficio  
UR100/OCSER/0004/2024 de fecha once de  
octubre de dos mil veinticuatro, signado por  
el titular de esta Dependencia del Ejecutivo  
Federal

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
Américo Villarreal Anaya  
Gobernador Constitucional del Estado de  
Tamaulipas

  
Marianne Johvana Mendoza González  
Directora General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

  
Héctor Joel Villegas González  
Secretario General de Gobierno del  
Estado Tamaulipas

  
Adriana Lozano Rodríguez  
Secretaría de Finanzas del Estado de  
Tamaulipas

  
Lucía Aimé Castillo Pastor  
Secretaría de Educación del Estado de  
Tamaulipas

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

  
Edgar Garza Hernández  
Rector de la Universidad Tecnológica de  
Tamaulipas Norte

  
Diana Rosa Masso Quintana  
Rectora de la Universidad Tecnológica de  
Matamoros, Tamaulipas

  
**Mara Grassiel Acosta González**  
Rectora de la Universidad Tecnológica de  
Altamira, Tamaulipas

  
**José Antonio Tovar Lara**  
Rector de la Universidad Tecnológica de  
Nuevo Laredo, Tamaulipas

  
**Joel Luis Jiménez Galán**  
Rector de la Universidad Tecnológica del  
Mar de Tamaulipas Bicentenario

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

